



DECRETO N° 1159

CHIGUAYANTE, 21 JUN 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 119 de fecha 20 de Mayo de 2017, que solicita la adquisición de un electrocardiógrafo digital para el Cesfam Pinares; Bases administrativas especiales "Electrocardiógrafo digital"; Formatos A y B, Anexo EETT ; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 501 de fecha 20 de Junio de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades de la organización, y en especial al requerimiento de adquisición de un electrocardiógrafo digital para el Cesfam Pinares; que se estima un presupuesto de \$ 1.000.000 para ejecutar dicho requerimiento con cargo al presupuesto DAS; El presente Decreto viene en aprobar las bases y autorizar llamado a Licitación pública conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886.-

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición, por medio del llamado a licitación pública, de la adquisición de un electrocardiógrafo digital para el Cesfam Pinares; según la Solicitud de Pedido Interno N° 119-2017.-
- 2.-Apruébase las bases administrativas especiales y demás antecedentes de la licitación pública 2773-68L117, denominada "ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL".
- 3.-Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.29.05.999.002.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC  
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS
- > Archivo



DIRECCION  
ADMINISTRACION DE SALUD  
CHIGUAYANTE

23 JUN 2017